



SUBVENCIONES A PROYECTOS DE IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Plazo de solicitud del 29 de enero al 11 de febrero.

El Ministerio de Industria y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pone a disposición de las empresas industriales de todo el territorio nacional el **programa de ayudas para la realización de proyectos que impulsen la cadena de valor industrial**, siendo el SEPIDES (Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial) el organismo que realizará la gestión de las mismas.

Lo más destacable de estas ayudas es:

1.- **Finalidad de las ayudas.** Impulsar proyectos transformadores en la **cadena de valor industrial** que promuevan la sostenibilidad, eficiencia energética, digitalización e innovación, contribuyendo a la descarbonización, la autonomía estratégica y la resiliencia del sector productivo nacional.

2.- **Beneficiarios.** Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ITU/1435/2025, de 10 de diciembre, (enlace a la Orden de bases <https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-A-2025-25490.pdf#page=13>) y cuya actividad se encuentre en alguno de los casos recogidos en el Anexo I de esta convocatoria. **Se adjunta Resolución de la convocatoria.**

Las actuaciones incluidas en cada solicitud se desarrollarán en un único establecimiento industrial.

3.- **Plazo de solicitud.** 29 de enero de 2026 a las 10:00:00 y finalizará el día 11 de febrero de 2026 a las 14:00:00 (hora peninsular).

4.- **Plazo de realización de las actuaciones.** El plazo de ejecución máximo será de 36 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de concesión. Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un máximo de 36 meses contados desde la fecha de resolución de concesión. Por tanto, la solicitud de ayuda debe hacerse antes del inicio de los trabajos del proyecto o actividad.

5.- Líneas de actuación y tipos de proyectos.

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
3. Línea de inversión PYME I+D+i y Digitalización.



Departamento **ECONÓMICO**
ÁREA FINANCIERA
Fecha 15/01/2026



fedeto
Federación de Empresarios de la provincia de Toledo
CEOE CEPYME SOMOS EMPRESARIOS

6.- Prioridades temáticas.

Los proyectos financiables deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y estar adaptados a una de las prioridades temáticas determinadas a continuación:

- Soluciones productivas sostenibles.
- Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad

7.- Presupuesto financiable.

El importe del presupuesto subvencionable dependerá del tipo de proyecto y del tipo de empresa (pyme o no pyme). Así, se fija un mínimo de 150.000€, 250.000€, 500.000€, 1 millón€ y 5 MM€.

8.- Cuantía de la subvención.

Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total por conceder será como máximo del 80 por ciento sobre el coste subvencionable.

Se aplicarán límites máximos en la cuantía de las ayudas concedidas, según tamaño de empresa y tipo de proyecto.

9.- Crédito para esta convocatoria.

Esta convocatoria tendrá una cuantía total máxima de 140.000.000 euros en forma de subvención, estando financiada por el MRR de la Unión Europea, como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

10.- Solicitud de la ayuda.

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán exclusivamente mediante tramitación electrónica a la Dirección de Programas Estratégicos Industriales, órgano competente para instruir el procedimiento, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios. El enlace es el siguiente, y la tramitación se abrirá el día del inicio del plazo de solicitud (29 de enero a las 10.00h):

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/listado-procedimientos.aspx?od=11>